

"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 021-2020/AL/MDPN

Punta Negra, 16 de Enero del 2020.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA

VISTOS:

Resolución Gerencial N° 001-2020-GAF/MDPN, emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas, de fecha 02 de Enero del 2020;

CONSIDERANDO:

Que, sobre las Municipalidades Distritales, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, estipula que aquellas son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Por su parte, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades (LOM) establece que "los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico." Asimismo, el artículo 39°, de la misma ley señala lo siguiente: "Las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo".

Que, mediante documento de vistos, Resolución Gerencial N° 001-2020-GAF/MDPN, de fecha 02 de Enero del 2020, la Gerencia de Administración y Finanzas, aprueba el rol de vacaciones para el año fiscal 2020 del Personal Empleado Permanente, Contratado, Funcionarios, Obreros Permanentes y Obreros contratados a plazo indeterminado de la Municipalidad de Punta Negra.

Que, respecto de la Sub Gerencia de Registro Civil, se indica que la Funcionaria María Eugenia Huapaya Cuadros de Torres ejercerá sus vacaciones desde el 16 de Enero hasta el 31 de Enero del presente año fiscal.

Que, es necesario efectuar determinadas acciones de personal, a fin de garantizar la normal marcha administrativa de esta Institución.

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 82° del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones,

"Llegó el cambio, marcando la diferencia"

aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM, se establece que: "El encargo es temporal, excepcional y fundamentado. Solo procede en ausencia del titular para el desempeño de funciones de responsabilidad directiva compatibles con niveles de carrera superiores al del servidor. En ningún caso debe exceder el periodo presupuestal".

En uso de las facultades conferidas por el inciso 6) del artículo 20°, de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972:

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- ENCARGAR, a **CESAR AUGUSTO MALASQUEZ ARCOS**, en el cargo de Sub Gerente de Registro Civil de la Municipalidad Distrital de Punta Negra desde el 16 de Enero hasta el 31 de Enero del presente año.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Secretaría General y Asesoría Jurídica, Sub Gerencia de Personal y demás unidades orgánicas, el cumplimiento de la presente Resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
PUNTA NEGRA
José R. Delgado Heredia
ALCALDE

"Llegó el cambio, marcando la diferencia"